



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal sumario– Responsabilidad civil extracontractual
Demandante	Paul Esteban Hernández
Demandado	Seguros Generales Suramericana S.A. Didier Mauricio del Rio Ramírez
Radicado	05001 40 03 013 2023 00182 00
Auto	Interlocutorio No. 2969
Asunto	Admite Demanda – Decreta medida

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue debidamente subsanada y ésta cumple todos los requisitos del artículo 82 y S.S del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Conceder amparo de pobreza al demandante **Paul Esteban Hernández**, quien no se encuentra en capacidad económica para sufragar los gastos del proceso.

Segundo. Admitir la presente demanda dentro del Proceso Verbal Sumario– Responsabilidad civil instaurada por **Paul Esteban Hernández**, en contra de **Seguros Generales Suramericana S.A. y Didier Mauricio del Rio Ramírez**.

Tercero. Se ordena notificar este proveído a la parte demandada, en la forma legal dispuesta para ello, a la que también deberá adjuntar el auto inadmisorio con el cumplimiento de requisitos. Advertir a la parte demandada que dispone del término de diez (10) días de traslado para ejercer el derecho de defensa, dentro de los cuales deberán proceder a su contestación y formular las excepciones, sí a bien lo tiene.

Cuarto. En virtud al amparo de pobreza concedido a la demandante, procede el juzgado a decretar la medida cautelar solicitada y consistente en la inscripción de la demanda en el historial del vehículo de placas **LJZ648**.

Líbrese el oficio a la Secretaría de Movilidad de Sabaneta para que procedan a la inscripción de la medida.

Quinto. El señor **Paul Esteban Hernández** identificado con C.C. 98.772.193 y portador de la Tarjeta Profesional No. **154.978** del C.S.J., actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JARC

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 141 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 31 DE AGOSTO DE 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74d6552acd3a5cdeb4e362e54b3c7e32771918ce1c231c03f676bb028187f30f**

Documento generado en 30/08/2023 03:45:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>